

CONSTANCIA: Manizales, 21 de noviembre de 2022. A despacho en la fecha la presente solicitud para resolver sobre su admisión.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00697-00

DTE: FINANZAUTO S.A

DDO: JOHON JAROO ESCAMILLA PEREZ

**I. OBJETO**

Procede el Juzgado a decidir lo pertinente dentro de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN - LEY 1676 DE 2013 -, promovida por FINANZAUTO S.A, en contra del señor JOHON JAROO ESCAMILLA PEREZ.

**II. CONSIDERACIONES:**

El contrato de prenda sin tenencia agregado recae sobre el vehículo automotor con las siguientes características:

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: CHEVROLET

LÍNEA: ONIX

MODELO: 2022

COLOR: GRIS SATIN

PLACA: KNQ003

### **III. REQUISITOS**

3.1 Conforme se ha establecido en la LEY 1676 DE 2013, se tiene que el presente proceso cumple con los requisitos allí exigidos para que se libere la orden de aprehensión que trata, esto es:

- Contrato de CRÉDITO PARA LA ADQUISIÓN DE UN VEHICULO suscrito por el aquí demandado JOHON JAROOO ESCAMILLA PEREZ.
- Contrato de Prenda sin tenencia sobre vehículo, donde se constatan las partes y el bien dado en garantía.
- Aviso por medio electrónico al garante, de la solicitud de la entrega voluntaria del vehículo ya descrito, la cual fue remitida el 24 de octubre de 2022.

Registro de garantías mobiliarias formulario de registro de ejecución

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo indicado en el contrato de prenda sin tenencia sobre vehículo permanecerá en la carrera 33 A #100 A-03 barrio la enea de esta ciudad de Manizales; se Comisionará para tal fin a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esa ciudad, conforme lo prevé el parágrafo del artículo 595 del CGP, librándose el comisorio respectivo con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad FINANZAUTO S.A del vehículo antes descrito.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR la APREHENSIÓN y posterior ENTREGA al apoderado judicial de la entidad FINANZAUTO S.A, del vehículo que a continuación se detalla, y que está en tenencia del señor JOHON JAROO ESCAMILLA PEREZ. Dicha entrega se realizará al acreedor garantizado en el lugar que este disponga a nivel nacional, en los parqueaderos Finanzauto sede principal en Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Medellín- el Poblado, Villavicencio vía Puerto López, o a quien la parte actora designe para el efecto.

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: CHEVROLET

LÍNEA: ONIX

MODELO: 2022

COLOR: GRIS SATIN

PLACA: KNQ003

**SEGUNDO:** Para los fines anteriores se dispone Comisionar a la Secretaría de Tránsito de Manizales, a quien se enviará Despacho Comisorio con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad FINANZAUTO S.A, o a quien éste designe para tal efecto.

**TERCERO:** Una vez realizada la entrega del vehículo por parte del Comisionado a la entidad FINANZAUTO S.A, o a quien ésta designe para tal efecto, remítase a este Despacho la prueba de su efectividad.

**NOTIFIQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal stroke extending to the right.

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS**  
**JUEZ**

CCA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 195 del 22/11 /2022

JOSE BERNARDO URREA SEPÚLVEDA  
Secretario